

VITACURA,

26 ABR. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de **Patente Comercial** presentada con fecha 21/04/2022; y, la falta de requisitos exigidos por Dirección de Obras Municipales para optar a patente definitiva.
2. La obligación del municipio de **otorgar patente provisoria** de cumplirse los requisitos del artículo 26 del D.L.3063/79.
3. Lo dispuesto en los Art. Nros. 56 y 63 de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y, en uso de las facultades que nos confiere el Decreto Sección 1ra. No. 13/1200 de fecha 23 de agosto de 2021, se dicta lo siguiente:

PROVISORIA

RESOLUCIÓN Nº 811

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento al contribuyente que más adelante se señala, en conformidad a los preceptos contenidos en el Decreto Ley N°3063/79 de Rentas Municipales.
2. Incorpórese en el registro de Patentes Comerciales, bajo el Rol 6-9722, al contribuyente.

RUT : 77460351-4  
RAZÓN SOCIAL : INVERSIONES MACUL SPA  
REPRES. LEGAL : ROBESON SERRANO JUAN CRISTÓBAL  
DIRECCIÓN : Candelaria Goyenechea 3868 OF 42  
GIRO : SOCIEDAD DE INMOBILIARIA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR "ORDEN DE LA ALCALDESA"



SUBDIRECTOR DE RENTAS



DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MMS/msv

Distribución:

1. Contribuyente
2. Carpeta 6-9722
3. Nombre de fantasía: NO